

32 pelseed

Memorándum no. INFOEM/COM-EAY/0311/2017

Metepec, Estado de Mexico, 03 de julio de 2017

MAESTRA CATALINA CAMARILLO ROSAS SECRETARIA TECNICA DEL PLENO PA E S E N T E Infoem

9 JUL 2017

RECIBIDO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

PRESIDENTA

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fraccion X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el voto particular emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución del recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2017, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

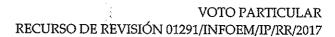
ATENTAME #TE

YESENIA SANCHEZ MILLAN COORDINADORA DE PROYECTOS

Çep.

Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento Archivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 300 821 (0441 * www.infoem.org.ma





VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01291/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR, emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Cómisionada Presidenta JOSEFINA ROMÁN VERGARA, que es del tenor siguiente:

Es de destacar, que la suscrita comparte las razones que motivaron la emisión del recurso de revisión en comento; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, respecto al sentido de la resolución correspondiente.

Así, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del SUJETO OBLIGADO los criterios de evaluación

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 80) 821 0441 * www.infoem.org.mx

> Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Estapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México

o A

VOTO PARTICULAR RECURSO DE REVISIÓN 01291/INFOEM/IP/RR/2017

contemplados y ejecutados por el profesor que impartió la asignatura de Estadística Aplica en el cuatrimestre de enero – abril 2017, correspondiente al grupo 801-V, así como el desglose de dichos criterios por alumno evaluado, la calificación obtenida y el promedio final.

En respuesta, EL SUJETO OBLIGADO manifestó esencialmente que respecto a los criterios de evaluación utilizados por los profesores para calificar a los alumnos, no son materia de conocimiento del Comité de Transparencia, agregando algunas ligas electrónicas, de las cuales podría obtener ordenamientos que utilizan los profesores para evaluar.

Asimismo, adjuntó a su respuesta, diversos archivos electrónicos que sirven de sustento a la misma, por lo que sólo se inserta el archivo motivo del presente voto:

NOMBRE,	DE: INFORMATICA Y COMPUTACION DE LA ASIGNATURA: ESTADISTICA AP	LICADA II	PECHA DE ECA	CHORACION: 05-E	NEXC-2017		
GGODBET	ESTUDIOS: 2009 COMPETENCIAS.		CUATRIMESTRE	4 8 m of 1 and 1 a			
OBJETIVE protectibilities OBJETIVE conjuntos, p	Manus RADO DE ANGENT DE LE GLAND El para el mallista e interpretación de dutos, DE LA UNIDAD DIDACTICA El afuma comunaciónes y combinaciones para determina	representam	exemples à travér de	SELLO CON FECHA DE RECEPCION POR LA DIRECCION			
CRUPO	ELA BRIDAD DIDÁCTICA: 16			Em reference promises are caused and cause and	44454444		
Pecus	TENAS	TIEMPO	PROCEDIMENTOS O ACTISTOS DES DE ENSESANZA APPENDIZAJE, POR UNIDAR	RECURSOS DIDACTICOS, POR USIDAD	EVIDENCIAS DE AFRENDIZAJE POR ENIDAD	INSTRUMENTOS PERNACIONAD POR UNIDAD	
Enem 06.09.10	1.1 Fundamentos de estadística descriptiva		El protesor abordara los temas de mueta, media mediano, carantas	Marcadores Borrador Lista de ejercicios	Turens Participationes Elercicios en	Ejercicius en clase Participaciones	
13,16,17	1.2 Fundamentos de probabilidad	4	destinction etendar, entre mans Definit les conceptes de l'econocide conjuntes.		cinse	Threas Expinen	
20,23.24	1.3 Espacio muestral	1 4	permutaciones combinaciones Describir el concepto de				
27,3031	I A Probabilidad condicional c independencia	-5	espacio muestral Definir los conceptos de probabilidad condicional e malependencia. Teorema de				
L.	American and and an arrangement of the second of the secon	TOTAL OF	1000	1	L		

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 91 80) 82) 0441 * www.infoem.org.ma

> Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Istapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México

of A



VOTO PARTICULAR RECURSO DE REVISIÓN 01291/INFOEM/IP/RR/2017

01/12/15/02-C



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL Organismo Público Descentrálizado del Stablerno del Estado de Máxico ANEXO A PLANEÁCIÓN DIDÁCTICA

UNIDAD DIDACTICA III: PRUEBA DE HIPOTESIS.
OBJETIVO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: El alumno utilizará métodos estadísticos para la prueba de hipótesis.
HORAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: 10

FECHA	TENAS	TIEMPO NRS	ESTRATEGIAS. PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDATES DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, P(IR UNIDAD	RECURSOS DIDACTICOS. POR UNIDAD	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE POR UÑIDAD	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR UNIDAD
13,14,17	3.1 Formulación de hipótesis: hipótesis nula y alternativa	- 4	Desarrollar los conceptos de hipótesis nula e	Marcadores Berrador	Tarens Participaciones	Ejercicios en clase
21,24,27	3.2 Árbales	4	hipòtesis alternativa Desarrollar el tema de	Lists de ejercicios	Ejercicios en clase	Participaciones Tareas
			process no paramétricas y peramétricas y puatualizar en su aplicabilidad			Examen
28,31	3.3 Modelos de regresión lineal	2	Hablar sobre tos modelos de regresión lineal y el			
	The second secon		procedimiento para su cálculo			
		TOTAL DE HORASHO			## 1 MAN AN A	

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA: Probabilidad y estadística para ingenieros, Mendenhall, William, Sincich, Terry, 4ta ed. Premice-hall. 1997
BIBLIOGRAFÍA COMPLETARÍA: TEORÍA DE CONJUNTOS Y TEMAS AFRES/ SEYMOUR LIPSCHUTS; PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA PARA
INGENIEROS/WALPOLE/ED. PEARSON







Inconforme con la respuesta otorgada, EL RECURRENTE interpuso el recurso de revisión de mérito, argumentando como razones o motivos de inconformidad la negativa a proporcionar la información.

De lo anterior, conforme al análisis del expediente electrónico del SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó calificar de infundadas las razones o motivos de inconformidad y MODIFICAR la respuesta del SUJETO OBLIGADO, ordenando la entrega del Acuerdo que clasifique como confidencial la información relativa a las calificaciones y

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 $^{\circ}$ Lada sin costo: 01 801 821 0441 $^{\circ}$ www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Corretera Toluca - Ixtapan No. 171, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México 8 9d



VOTO PARTICULAR RECURSO DE REVISIÓN 01291/INFOEM/IP/RR/2017

promedio final por parcial de cada alumno, que deberá emitir su Comité de Transparencia.

En ese sentido, la que suscribe, si bien coincide con las causas que dieron origen al recurso de revisión en comento, difiero respecto al hecho de que lo procedente sea MODIFICAR la respuesta del SUJETO OBLIGADO. Lo anterior es así, de acuerdo con lo siguiente:

En primer término, es necesario precisar que de conformidad con el artículo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Resoluciones emitidas por este Órgano Garante podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso;
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;
- III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado: y
- IV. Ordenar la entrega de la información.

En el caso particular de la fracción III y en relación a dichos sentidos, se debe entender que se procede a REVOCAR la respuesta de los Sujetos Obligados, cuando ésta no satisfaga en su totalidad la información pública requerida por los particulares en sus solicitudes; mientras que, se procede a MODIFICAR dicha respuesta, en los casos en que se atienda de manera parcial la solicitud de información pública, por mínima que pudiera resultar la aportación de los Sujetos Obligados para dar respuesta.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.nu

> Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - fstapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México

Y Gyl



Así, derivado de lo manifestado en el estudio de la resolución de mérito, se advierte que la Ponencia Resolutora colmó parte de la solicitud de información con los documentos ya insertos con anterioridad, de los cuales se advierte que fueron testados el nombre y las firmas de quien los elaboró, revisó y dio el visto bueno; en ese sentido, debe precisarse que EL SUJETO OBLIGADO no adjuntó a la respuesta el Acuerdo de Clasificación de la información, es decir, no se tiene certeza respecto al motivo por el cual dichos datos fueron testados, por lo que, es de señalar, que la respuesta no satisfizo ni total ni parcialmente la información requerida.

En ese contexto, la que suscribe emite VOTO PARTICULAR pues se reitera que EL SUJETO OBLIGADO con dicha respuesta no colmó de manera parcial ni total lo requerido por el solicitante y en consecuencia, debió ordenarse el documento o documentos en donde consten los criterios de evaluación aprobados para la asignatura de Estadística Aplicada en el cuatrimestre de enero – abril 2017, además del Acuerdo ordenado por la Ponencia Resolutora. En razón de lo expuesto, para la que suscribe, lo conducente era REVOCAR dicha respuesta.

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA (RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 01291/INFOEM/IP/RR/2017, aprobado el veinfigano de junio de dos mil diecisiete.

/ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2.26 19.80 * Lada sin costo: 01.800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca - Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México